



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Nº Identificación de Transparencia de la UE: 8900132344-29

CONSEJO

Respuesta a la solicitud de dictamen por parte de los EE.MM. de las ANOC de cara a la Recomendación Conjunta para 2018

Dublín

27 de Enero de 2017

General

El CC ANOC asume que la aplicación de la obligación de desembarque (OD) es un requisito importante de la PPC, pero reconoce que será difícil equilibrar los diferentes objetivos de la PPC. Al mismo tiempo, el CC-ANOC ha tenido en cuenta en qué momento del proceso de implementación de la obligación de desembarque nos encontramos y considera que es fundamentalmente importante alertar hacia una serie de obstáculos importantes que se avecinan, entre los que destaca la falta de integración de los diferentes elementos de La PPC.

Por ejemplo:

- El calendario y los requisitos de la Obligación de Desembarque;
- El establecimiento de los TACs en las pesquerías mixtas (por ej. Bacalao, eglefino, merlán 7b-k) y la introducción de especies no objetivo (por ej. Platija 7hjk);
- El calendario del RMS, el cual requiere que todas las especies sean gestionadas de acuerdo con los principios del RMS hasta el 2020, con independencia del estado de la población de especies o las consecuencias;
- El establecimiento de los TAC cero;
- Asignaciones según la Estabilidad Relativa;
- El largo proceso de revisión del régimen técnico de conservación y su capacidad para facilitar los cambios en la selectividad de los artes de pesca.

El CC-ANOC considera que es difícil prever seguir la transición hacia un régimen de gestión basado en el principio de la obligación de desembarque de todas las especies sometidas a cuota (incluso teniendo en cuenta las exenciones y flexibilidades disponibles) sin un intento serio de resolver los posibles conflictos con las políticas y los requisitos incompatibles.

Es crucial que la OD sea aplicada de forma a que se incremente, efectivamente, la evitación de las capturas no deseadas y se mejore la selectividad. La caja de herramientas enfocadas a las situaciones de estrangulamiento será una herramienta esencial en este proceso.

El CC-ANOC solicita a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten al CC los resultados de los informes de los Estados miembros sobre la aplicación de la OD. En base al contenido de estos informes, se deberían considerar las acciones pertinentes.

Petición

1. Lecciones aprendidas

Breve descripción de los problemas asociados a la obligación de desembarque en 2016

El plan de descartes para las ANOC en 2016 utiliza umbrales para definir las pesquerías, lo que ha dificultado la implementación de la norma, específicamente en lo que se refiere a las listas de buques pesqueros y al tratamiento diferente de los buques en las diferentes listas. Las diferencias en la aplicación entre áreas adyacentes (Mar del Norte, Golfo de Vizcaya) también crearon incoherencias que ocasionaron problemas en la interpretación de la implementación de la OD sobre el terreno.

La principal situación de estrangulamiento que se produjo en las aguas noroccidentales se refiere a las pesquerías belgas de arrastre de vara en 7.hjk, cerrando, efectivamente, la zona de pesca belga a partir de principios de junio de 2016. El desplazamiento del esfuerzo de la flota belga provocó un mayor esfuerzo pesquero en las zonas hacia las que se desplazaron los buques.

Para que la OD resultase viable en las pesquerías de arrastre de vara, la exención de minimis para el lenguado en todas las zonas resultó útil.

La recogida de datos de las capturas de talla inferior a la reglamentaria todavía está en desarrollo con pocas o ninguna opción o facilidades en puerto.

Algunos miembros tuvieron dificultades en establecer el programa de financiación del FEMP lo que causó retrasos en los estudios necesarios para seguir mejorando la aplicación de la OD

En general, el CC-ANOC señala que en la actualidad, la OD se aplica a 1 o 2 especies por artes de pesca, comenzando con las que se espera que causen menos problemas. El CC-ANOC reconoce que todavía queda un largo camino por recorrer y existen grandes desafíos por delante con las poblaciones de especies que deberán ser implementadas hasta el 2019.

Breve descripción de las experiencias positivas con la obligación de desembarque en 2016

A pesar de las dificultades previstas en el primer año de implementación de un nuevo instrumento regulador, la experiencia en 2016 no fue totalmente negativa. También fue un año en el que el CC-ANOC fue consultado activamente por el grupo de EE.MM de las ANOC y la mejor comunicación permitió que se debatiesen las dificultades encontradas y se explorasen las soluciones, p. ej., mediante el desarrollo de un plan de acción para las especies de estrangulamiento.

2. Documentación de capturas

Breve descripción de los casos específicos en los que la documentación de capturas se ve obstaculizada

El CC-ANOC es consciente de que no todos los Estados miembros de las ANOC han actualizado todos sus métodos para documentar las capturas desde la introducción de la obligación de desembarque, lo que, entre otros cambios, permitiría a los capitanes registrar las capturas con precisión. Los requisitos administrativos poco claros establecidos en la OD hacen extremadamente difícil y casi imposible que los patrones cumplan correctamente con sus obligaciones administrativas.

Posibles formas de mejorar la documentación de capturas

El artículo 15, párrafo 13 del Reglamento de la PPC estipula que "los Estados miembros garantizarán una documentación detallada y precisa de todas las salidas al mar y de la capacidad y de los medios adecuados tales como los observadores, dispositivos de televisión en circuito cerrado u otros medios". Para respaldar la igualdad de condiciones, la RC debe incluir unas normas básicas de medidas de vigilancia, control y aplicación.

Es fundamental que la documentación de las capturas sea aplicada de forma armonizada en todos los Estados miembros para garantizar una implementación óptima y la recopilación de datos sobre la OD, sin costes financieros adicionales significativos para el sector. Los procesos de documentación de capturas deberían permitir la recopilación precisa de los datos sobre las capturas por encima y por debajo de la TMRC, incluidas las capturas y los descartes de especies que aún no están sujetas a la OD. Esto significa mejorar la presentación electrónica de los informes, así como las enmiendas a los cuadernos de diario de pesca en papel, sobre los que los miembros del CC-ANOC informan que se necesita más espacio para declarar los diferentes tipos de descartes.

El uso de los sistemas electrónicos y de la tecnología móvil tiene el potencial de facilitar enormemente el intercambio de datos e información entre las partes interesadas y las autoridades pertinentes. También tiene la capacidad de que se publique la información, en aras de la transparencia, la ciencia y la gestión de la pesca.

El CC-ANOC señala que es fundamental que se sensibilice a los pescadores sobre las razones, el uso y la utilidad de los datos de los observadores y de los informes de capturas. El CC-ANOC intentará inculcar esa sensibilización a sus miembros.

3. Introducción progresiva – *De minimis* – Alta supervivencia

General

La reducción de las capturas no deseadas debe ser el objetivo primordial de las medidas adoptadas para aplicar la OD y deberían tenerse en cuenta las mejoras introducidas para evitar y minimizar las capturas no deseadas en el último año. Las exenciones deben utilizarse cuando sean necesarias, pero no deben poner en peligro los objetivos de la PPC. Es necesaria una aclaración adicional con respecto a la aplicación de las herramientas de mitigación/adaptación de las especies de estrangulamiento.

Ante dichas consideraciones y los puntos que figuran a continuación, el CC-ANOC ha preparado las sugerencias por especie, que se incluyen en el anexo. El anexo contiene una evaluación del CC-ANOC de las poblaciones de especies potenciales que se incorporarán gradualmente, en 2018, con la condición de que se implementen herramientas para evitar o mitigar las situaciones de estrangulamiento por especie. El CC-ANOC aconseja al grupo de los Estados miembros que evalúe si se dispone de información suficiente para identificar las excepciones específicas antes de incorporar especies (nuevas) en la introducción progresiva. Si no se dispone de información suficiente y existiese la probabilidad de que se aconseje una exención, el CC anima al grupo de los Estados miembros de las

ANOC a realizar estudios en 2017 y principios de 2018 para disponer de pruebas apropiadas para evaluar las solicitudes de exención.

INTRODUCCIÓN – Aspectos generales

El CC-ANOC reconoce la necesidad de seguir la fase de introducción para que la industria pesquera y los administradores puedan "aprender con la práctica" y así evitar un "big bang" de todos los posibles casos de estrangulamiento potenciales en 2019.

Sin embargo, a finales de 2018 se debería disponer de un análisis con información sobre las repercusiones de la aplicación de la OD (por ejemplo, mortalidad por pesca, selectividad, distribución de las poblaciones, etc.). Algunos miembros de la industria del CC-ANOC son de la opinión que este análisis debe evaluarse antes de proceder a la introducción progresiva de más especies.

El CC-ANOC recomienda que el Grupo de Estados miembros de ANOC solicite a la Comisión que lleve a cabo un estudio exhaustivo de otros factores (por ejemplo, el cambio climático, prospecciones eólica y petrolíferas) que puedan afectar a la dinámica y salud de las poblaciones y al medio ambiente en general. El grupo de trabajo del CIEM para el Mar de Irlanda (WKIrish) es un buen ejemplo de una iniciativa para comprender los impactos acumulativos en las eco-regiones e identificar las presiones y las amenazas a las que se enfrentan derivadas de las actividades humanas

Se podría prever la introducción de una o más especies identificadas como "especies de estrangulamiento" en 2018, con la condición de que existan instrumentos para gestionar el efecto "estrangulador", por ejemplo el gallo en las zonas 5.b y 6. Esto podría conllevar dificultades asociadas a la introducción de una especie de estrangulamiento en la OD antes de 2019 y que se "pruebe" una herramienta de gestión de las especies de estrangulamiento tal como una exención *de minimis* "combinada" (especies múltiples).

El CC-ANOC ha evaluado positivamente la eliminación de algunos de los umbrales actuales para las especies que ya están sujetas a la OD con el fin de simplificar el proceso de implementación, por ejemplo, la Cigala en las zonas 6 y 7. Esto significaría que la OD se aplicaría a todos los buques respecto a una de las especies que actualmente está parcialmente sujeta a la OD.

El CC-ANOC reconoce dos situaciones en las que se necesita un trabajo adicional antes de que todas las especies sean incluidas en la obligación de desembarque de una manera viable:

1. Especies sin cuota

Para los Estados miembros que actualmente no disponen de cuota (marginal) para las capturas accesorias en sus pesquerías, se debería buscar una solución, incluyendo la fijación de una cuota de by-catch que permita continuar las pesquería de las especies objetivo.

Además se debería de evaluar la posibilidad de agrupar los TACs (ej. Otros de Noruega), eliminar TACs (según la carta del CC-ANOC enviada a la Comisión del 21 de Junio de 2016, incluyendo el ejemplo del lenguado en 7hjk).

2. Especies con TAC cero

En el caso de las poblaciones en las que actualmente existe un TAC cero (por ejemplo, el bacalao en el área 6.a), el CC-ANOC aconseja que el Grupo de EE.MM. de las ANOC evalúe cómo se puede aplicar la OD, manteniendo un enfoque equilibrado entre los diferentes objetivos de la PPC.

Los resultados del estudio del galludo del Reino Unido podrían utilizarse como base para demostrar las diversas opciones de gestión disponibles.

EXENCIÓN POR ALTA SUPERVIVENCIA

Al igual que en el dictamen del CC-ANOC de 13 de mayo de 2016, al evaluar las peticiones de supervivencia no respaldadas, el Grupo de Estados miembros de las Aguas Noroccidentales deberían tener en cuenta el impacto inminente en la mortalidad de la población en cuestión. Para adoptar la mejor decisión, se tendrá que evaluar pesquería por pesquería y deberán tenerse en cuenta los elementos siguientes: el estado de la población y la contribución los descartes a la mortalidad total de la población.

Los miembros del sector del CC-ANOC recomiendan que, para evitar un aumento de la mortalidad actual de las especies, se obtengan las pruebas científicas necesarias cuando exista una indicación realista de que un porcentaje aceptable de especies devueltas al mar sobrevive y mientras tanto que se aplique la exención. Los miembros del sector del CC-ANOC creen que la opinión experta debe ser aceptada para que, mientras tanto, se pueda aplicar la supervivencia. Esto proporcionaría un tiempo suficiente para que los científicos recogiesen los datos que apoyen la aplicación de la exención a más largo plazo.

Los representantes de los demás grupos de interés subrayan la importancia de disponer de pruebas científicas que demuestren las altas tasas de supervivencia antes de que se conceda una exención, ya que, esencialmente, se está eliminando la población de la obligación de desembarque y, por lo tanto, el incentivo para cambiar el comportamiento pesquero.

En el caso específico de las propuestas del CC-ANOC para las exenciones de supervivencia¹, el CC-ANOC considera que es importante recopilar las pruebas para las posibles poblaciones con alta supervivencia durante 2017 y 2018, por lo que estas poblaciones no pueden ser introducidas en la OD antes de 2019. Se deberá de disponer de los medios necesarios para recopilar los datos de esta naturaleza.

Algunos miembros del sector del CC-ANOC están a favor de una introducción de estas poblaciones en la OD en 2018 con una exención por supervivencia, con el fin de facilitar la recopilación de las evidencias científicas necesarias. Algunos miembros de OGI del CC-ANOC señalan que es probable que con la introducción de una población en la OD bajo una exención de alta supervivencia sin la evidencia científica requerida, incluso a título provisional, se ignore la urgencia y la prioridad otorgada a dicha investigación lo que significa que la "mortalidad residual" de las especies descartadas no podrá tenerse en cuenta. Dicho trabajo puede y debe realizarse antes de que se conceda la exención, como lo exige la ley. Esto no representaría ningún impacto en la mortalidad por pesca.

OTROS ASPECTOS

El uso de la flexibilidad entre especies sólo debe utilizarse como último recurso, una vez que se hayan agotado las demás exenciones disponibles para hacer viable la OD. Esta disposición sólo debe utilizarse para las poblaciones que se encuentran dentro de los límites biológicos seguros, siendo necesarias las salvaguardias que eviten que otros objetivos de la PPC se vean comprometidos. Evitar la conversión de la cuota pelágica en desembarques demersales es un ejemplo de una salvaguardia necesaria.

¹ Ver Anexo: Rayas en zonas 6 y 7, platija en 6, platija en 7.de, 7.fg, lenguado en 7.d, 7.e y 7.fg

Las medidas alternativas para aliviar las situaciones más apremiantes y evitar el colapso de las empresas pesqueras incluyen, necesariamente, la utilización más amplia de los instrumentos de gestión de cuotas, como el intercambio de cuotas en las diversas formas posibles. La aplicación de los resultados de los talleres sobre gestión de cuotas (Copenhague, 11 de marzo de 2016, Edimburgo, 14-15 de abril de 2016) contribuiría, sin duda, a aprovechar mejor y más plenamente las posibilidades de pesca. El CC-ANOC anima a que se organicen más talleres para maximizar la mejora en la utilización de las cuotas.

La introducción de una cuota de "Otros" o "By-catch" debería ser evaluada y considerada si:

- No incrementa la mortalidad por pesca,
- Facilita la implementación de la OD,
- Garantiza la igualdad de condiciones y
- Su aplicación no subestima la estabilidad relativa.

En cuanto sea posible, se deberían compartir e utilizar, ampliamente, los ejemplos de medidas técnicas y de experimentos de supervivencia que resulten exitosos.

4. Peticiones específicas de los EE.MM.

1. La introducción de fogonero para todos los buques arrastreros y de cerco con un umbral de captura del 50% en las zonas de ANOC VIa, VIb y Vb:

El CC-ANOC apoya que esta especie sea considerada al igual que la población del Mar del Norte para evitar problemas fronterizos.

2. Una aplicación más amplia de la obligación de desembarque para el lenguado en VIIe una vez resueltos los obstáculos en el marco del plan de gestión para la recuperación del lenguado que limitan su introducción con éxito en la obligación de desembarque:

El CC-ANOC reconoce que una aplicación más amplia de la OD para el lenguado en 7e plantearía problemas para los buques de arrastre y cerco. La ampliación de la OD de esta población a estos buques sería problemática sin contar con medidas tales como las exenciones por alta supervivencia o de *de minimis* y sin un incremento de la cuota para tener en cuenta las capturas previamente descartadas.

3. Una aplicación más amplia de la obligación de desembarque para el abadejo en las ANOC:

Actualmente, la población de abadejo no está evaluada analíticamente por el CIEM, lo que dificultará la evaluación del impacto de la OD para esta población en 2018.